

Villa de Salvatierra

Año de 1848

Libro

De actas capitulares de dha. Villa y años en
presados, y dtes. q. componen el Ayuntamiento

D. Juan Lo. Gona. Forte	Alcalde
Jos. Maria Perez	1.º
Pedro Flores	2.º
Juan Vega	Regidor 1.º
Juan Chamallo	2.º
Juan Herrera	3.º
Fernando Sueno	4.º
Jos. Quintano	5.º
Juan Pier Librero	6.º
Alonso Rodriguez Enriado	7.º
Juan Gonzalez Caro	8.º
Gregorio Herrera	9.º
Mateo Najano	10.º
Antonio Gomez Vinagre	11.º
D. Juan Meca	Secret.





Acuerdos En la Villa de Salvatierra de los
Barros, a primero de Enero de mil ochocientos
cuarenta y siete, reunido el Ayuntam.^{to}
constitucional, continuaron reunidos en sus
casas consistoriales por antemano Secretario
acordaron lo siguiente, a saber —

- 1.º — Que para sesiones ordinarias señalan los Jue-
ves y domingos de diez a doce de la mañana
de cada uno, de modo que habrá dos en cada
semana —
- 2.º — Que nombren de Procurador Judicial de este
comun, al Regidor de su seno Fernando Guerrero —
- 3.º — Corresponde ser Regidores que ocupen los pri-
meros lugares aquellos q. les toco continuar para
servir en Ayuntam.^{to} en el bienio próximo, y por
consequente es núm.º primero D. Juan Ramallo,
segundo D. Juan Vega q. ha sido reelegido; tercero
D. Juan Herrera; cuarto, Fernando Guerrero; quin-
to D. José Santana; y sexto D. Juan Peres Libre-
ro; y habiéndose procedido al sorteo para sa-
ber el núm.º que debía corresponder a los nue-
vos concejales, toco el que se manifiesta, a cada
uno de ellos a saber: a Alonso Rodríguez

Enviado, el siete; a Juan Gonzalez Baro, el ocho.
a Gregorio Herrera, el nueve; a Mateo Na-
jasso, el diez y a Antonio Hernandez Vina-
gre, el once

4.º -- Que por el Sr. Presidente se de cuenta á la
Sefatura Política de los días q. se han señalado
para sesiones ordinarias, nombramientos de sín-
dico y núm.º q. ha cabido á los Regidores
que han entrado en Ayuntamiento para ser-
vir en el bienio proximo

A lo acordado la corporacion q. firma y
señala como acostumbra de que Certifis-

[Signatures]
Francisco Gonzalez
Jose Maria Pedro Lopez
Perez
Senal de + del Regidor =
Senal de + del Regidor = Juan Ramallo =
Alonso Nov. Guirado Juan Jose Vega
Juan Herrera Juan Perez Libro
Juan Conzalez Gregorio Herrera
Mateo Najarro
Fernando Perez Antonio Hernandez
Vinaigre
Jose Castano Juan Mesa

Cuenta X Con la misma fha. se verifico lo que se
manda en el parrafo cuarto del acuerdo ante-
rior, Certifis =



Acuerdo de En Salvatierra de los Barros, a cuatro
buen gobierno de suero de mil ochocientos cuarenta y ocho,
reunidos los señ. q. componen el Ayuntamiento con-
titucional en sus Casas Conventuales acuerda-
ron lo siguiente

1.^o Se prohíbe a toda clase de persona reunión pro-
fana y juegos de ninguna clase en el atrio de
la Sta. Iglesia y demas de la Poblacion, compren-
diendose el de chapas, siendo castigado el que
se apudiere delinquiendo con la multa de
dos ducados, y si fuere hijo de familia su pa-
dre o encargado, seran responsables de la satisfi-
cion de la mencionada multa

2.^o Las tabernas y puertos públicos de bebidas
de todas clases se cerraran indispensablemente
a las ocho de la noche por q. el q. no lo hiciere
se an y despachare algo despues de dha. hora
pagara un ducado de multa y ademas otro
por cada persona q. se encontrare en su
Casa segun lo prevenido el año cuarenta y
cuatro por Circular del Sr. Jefe Político de esta
provincia, y sera castigado ademas con aquellas

penas a que se hiciere acreedor.

3.º - Ningun vecino de cualquiera clase y condicion que fuere podra hospedar en su casa bajo ningun titulo a persona alguna, sin que traiga su pasaporte o carta de seguridad en regla siendo el pueblo de su residencia de seis a ocho leguas de distancia, dando inmediatamente al Señor Alcalde.

4.º - Lo mismo ejecutara el mesonero con los bues pedes que diariamente vengan a su posada, dando parte todas las noches de los que sean con expresion de los pueblos de su naturalera y vecindad, nombres y objeto de su venida; cuidando de denunciar la conducta de los mismos bues pedes que tengan juegos en la posada, merde armas, turben el reposo de sus companeros o ablen contra el legitimo gobierno o en provehemias.

5.º - Siendo tan combeniente ala salud publica el que en los pilares y fuentes publicas nose hechen inmundicias, laven panes ni otras cosas, se prohibe a toda persona el que lo ejecute bajo la pena de cuatro reales q. Satisfaran inmediatamente al Señor Alcalde Presidente, q. entregara la multa al denunciador, y la



otra mitad conservara para penas de camara
y gastos de justicia

En lo determinaron, firman y señalan
como acostumbra[n] dho. tier., que disponen
que se publique el anterior acuerdo por van-
dos y edictos para que todos se enteren y
que no pueda alegar ignorancia, de todo lo
cual certifico =

~~Porre~~ ~~Loza~~ = Señal de + del Regidor =
~~...~~ = Juan Ramallo =
= Señal de + del Regidor =
= Alonso Prod. Eniada = ~~Vedado~~ ~~Herrera~~
Riberos ~~caro~~ ~~Herrera~~ ~~Vinagre~~
Na Jarro ~~...~~
D Peroz ~~...~~ ~~castro~~

Juan Mea
trio.

Publicacion #

Con la misma fha. se publico por van-
dos y edictos el anterior acuerdo, certifico =

Mea

Acuerdos de la Salvatierra a nueve de Enero
de noventa y siete, reunidos
los señores componen el Ayuntamiento contribucio-
nal en sesion ordinaria, acordaron lo siguiente

1.^a Que para Mayordomo de Propios y Arbitrios
de esta Villa durante el tiempo q. sean con-
sejales, nombren a Juan Antonio Borrego
Para Secios de Villa, a Jose Felipe Borrego y D.
Jose Vicente de la Barrera

Para cobrador de Contribuciones de todas cla-
ses, a Domingo Molano

Para Agente Tror. a D. Diego Canas vecino
y residente en la capital de Badajoz

Para conductor de la correspondencia publica orea
de oficio, de esta Villa a Tafra y viceversa y re-
ceptor de bulas, a Manuel Guillen

2.^a Seran individuos de la comunion local, de esta
Villa, el Tenor Presidente, el Regidor primero
y Tror. Indio de este Conuan, Juan Vega y
Fernando Guerrero, el Tenor Jura Propio Don
Francisco Gutierrez Marroquin, y los Padres de
familia con hijos q. concurren a escuela, Don
Mateo de la Barrera y Jose Felipe Borrego

3.^a Que se haga saber a los nombramientos a cada
cual para su aceptacion y juramento solemne

4.^a Que cuando hechos los demas nombramientos de



empleados municipales, y no habiendo tuta. hoy
 motivos para su remocion, lo rectifican, y solo les
 resta que designar de tñio. Interino de esta corpo-
 racion, a D. Fran.º Ferr.º. Numer para q. despache
 los asuntos durante todas ausencias de pros omu-
 cho tiempo del propietario D. Juan Meca

9.ª - Y para Alguaciles de Ayuntamiento y Juzgado a Ma-
 nuel Simon y Antonio Garcia y este ultimo
 sera tambien seon publico

Y lo firman y sealan segun costumbre de q.
 Certifico

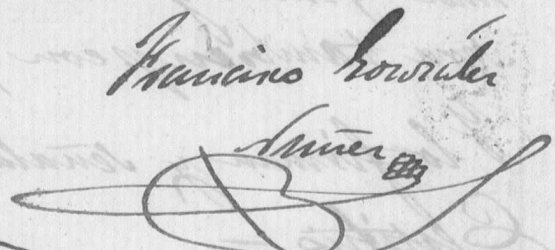
Forrell *[Signature]* Lopez *[Signature]*
 Señal de t del Regidor = *[Signature]*
 = Juan Ramallo =
 Señal de t del Regidor = *[Signature]* Vega *[Signature]*
 = Alonso Prod. Guisado = *[Signature]* Herrera *[Signature]*
 Sibrera *[Signature]* caso *[Signature]*
 Na Jarro *[Signature]* Herrera *[Signature]*
 Luero *[Signature]* Vinas *[Signature]*
 castaño *[Signature]*

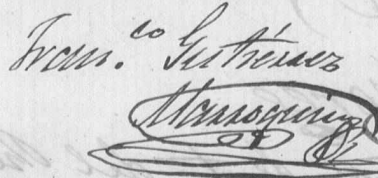
Juan Meca
 tñio.

Hoy diez de thro. mes y año

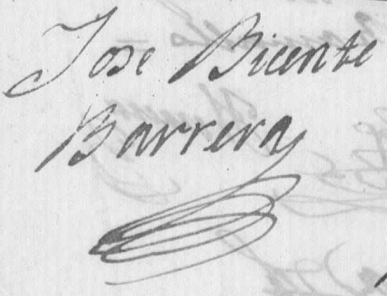
notifique los nombramientos q. anteceden
 a Juan Ant. Borrego, José Felipe Borrego, D. José
 Vicente de la Barrera, Domingo Molano Man.
 Guillen, D. Mar. de la Barrera, D. Francisco Estévez Masoyquin
 Casa Diego, Manuel Simon, Ant. Garcia y Juan P. Corrales
 Simon, Juan Vega y Fernando Suro legados integramente
 la parte respectiva, y enterados de los nombramientos que les resultan
 aceptaron en debida forma y juraron ante el Sr. Ill. en fiel y
 exacto cumplimiento ante el Sr. Ill., firmen, por si y por los que no
 sabea de que certifico = entendi. = por un ind. = vale =

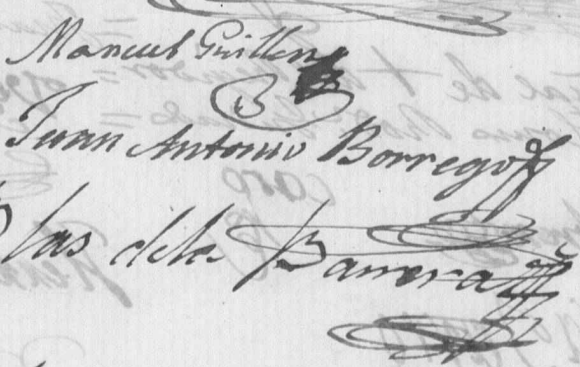


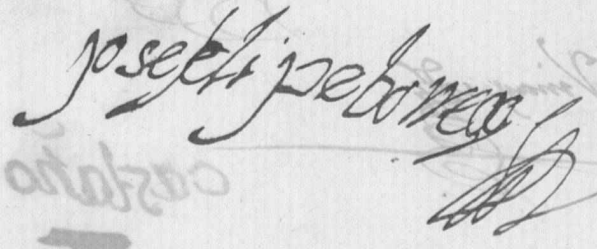
Francisco Corrales


Franc. Estévez


Domingo Molano


José Vicente
 Barrera


Manuel Guillen
 Juan Antonio Borregoff
 Blas de la Barrera


José y Pedro


Dos mil y noventa y siete de set. de 1808.
 Manuel Simon
